inder	**JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA.**	**CÓDIGO: F-GCO-050** **VERSION: 005**

CONTRATO: N° 6700039092 DE 2024

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.

NIT: 900.784.573-7

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DEL INDER.

ACTA DE INICIO: 10 DE OCTUBRE DE 2024

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN O PRÓRROGA:

El INDER dentro de su alcance misional establece como fin: "Contribuir a la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el Distrito de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados", en este sentido, el instituto se encarga de poner a disposición de la comunidad espacios aptos para la práctica deportiva y recreativa, a través del mantenimiento y adecuación de los mismos, por delegación expresa del Distrito para la Administración de estos espacios de la ciudad destinados al deporte y la recreación.

En razón de lo anterior, el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN y COOL AIR MULTIAIRES S.A.S., suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 6700039092 DE 2024, que tiene por objeto: "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DEL INDER*".

Adicionalmente, teniendo en cuenta que, dentro de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDER se cuenta con sistemas de acondicionamiento de aire (aires acondicionados) que requieren mantenimiento periódico para garantizar el confort y óptimo desarrollo de las actividades deportivas, resulta fundamental contar con el servicio especializado de mantenimiento.

De conformidad con lo anterior, y para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, se hace necesario adicionar el valor del contrato por la suma total de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M.L. ($61.353.506); y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2025. Aclarando que, el recurso adicionado se invertirá en la ejecución de mantenimientos correctivos requeridos en el equipo industrial de la Bolera Suramericana y las condensadoras de las sedes satélites; toda vez que al iniciar con las rutinas de diagnóstico y mantenimientos preventivos se detectaron falencias adicionales que requieren la adición y prórroga.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $122.707.012

VALOR DE LA ADICIÓN 1: $61.353.506

PORCENTAJE DE LA ADICIÓN: 50%

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR	POSICIÓN	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012828	02/12/2024	$61.353.506	1	2320202008	905920031401	911000124

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.0199	9200314	Construcción, mantenimiento y adecuación	$1.264.883.142	Inversión	Recursos Ordinarios

PORCENTAJE EJECUCIÓN TÉCNICA: 43.29%.

1. Del rubro correspondiente a los mantenimientos preventivos, el cual asciende a $71.425.272, se ha ejecutado físicamente en un 14.79%, al 30 de noviembre de 2024.

2. Del rubro correspondiente a los mantenimientos correctivos, el cual asciende a $51.281.740, se ha ejecutado físicamente en un 28.5%, al 30 de noviembre de 2024.

PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA: 43,29%.

1. Del rubro correspondiente a los mantenimientos preventivos, el cual asciende a $71.425.272, se ha ejecutado financieramente en un 14.79%, al 6 de diciembre de 2024.

2. Del rubro correspondiente a los mantenimientos correctivos, el cual asciende a $51.281.740, se ha ejecutado físicamente en un 28.5%, al 6 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTO LEGAL: El contrato celebrado entre el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER MEDELLÍN y COOL AIR MULTIAIRES S.A.S., se sustenta en las normas de contratación estatal vigentes contempladas entre otras por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente por las leyes anticorrupción, presupuestales y fiscales que orientan la materia.

En las actuales condiciones reales de la ejecución contractual las partes con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, encuentran la viabilidad de realizar la presente modificación contractual con el cual se busca el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y de los fines estatales que se nos ha encargado por virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

La modificación que se justifica mediante este documento se encuentra dentro del marco permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, gozando la entidad con la competencia suficiente para realizar y pactar las obligaciones que se contemplan en las especificaciones técnicas planteadas por el proveedor y avaladas por el supervisor del proyecto, aunado a ello la Corte Constitucional ha manifestado: en Sentencia C-300 / 12: "(...). Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales Facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para" (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Así las cosas desde un punto de vista jurídico, el contrato referenciado celebrado entre las partes cuenta con la posibilidad legal de soportar una modificación en los términos propuestos, además se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual del objeto mismo, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

FORMA DE PAGO: Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los servicios e informes y cumplimiento de las actividades contractuales. Además, enviará factura al correo: facturacion@inder.gov.co de acuerdo al cronograma de pagos de la entidad para la recepción de facturas.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

Se informa que los valores pactados, se mantendrán igual durante la ejecución del contrato.

Las condiciones de pago de los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del CODFIS para el visto bueno de Constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de las mismas al presupuesto del Instituto por parte de la Secretaria de Hacienda durante la siguiente vigencia.

Para el efecto firman,

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUPERVISOR

MIGUEL ÁNGEL RIVERO TORRES Vo. Bo Apoyo Técnico	**CAROLINA VERGARA TOBÓN** Vo.Bo Jurídico CVT.	**PAULA ANDREA CETINA POSADA** Vo.Bo Financiero Paula Cetina

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.